

NOTA PROTECCIÓN / PUBLICACIÓN DE DATOS

En cuanto al tratamiento de los datos de carácter personal relativos a los usuarios del servicio, se deberá respetar en todo caso el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La Agencia Española de Protección de datos (AEPD) exige limitar la difusión de datos personales, en particular los especialmente protegidos, en **procesos de libre concurrencia**, como la **solicitud de plazas escolares** o las ayudas públicas, que puedan ser vistos “**por terceros**” en formatos accesibles al público, como **tablones de anuncios**, Internet o Boletines Oficiales.

Considera más adecuado, para garantizar el derecho a la concurrencia en igualdad de oportunidades, **la publicación en tablón de anuncios del resultado global de la valoración**, y que el suministro de información que contenga, o de la que puedan derivarse **datos de salud, renta y otros**, se realice únicamente **previa petición de los interesados que formen parte del proceso de concurrencia** y que lo soliciten ante posibles desacuerdos o comprobaciones. Lo contrario supondría poner en conocimiento de terceros no afectados en el proceso una información a la que no tienen por qué acceder al no formar parte del proceso de concurrencia.